

Bases Generales

REMATE PRESENCIAL - ONLINE

BASES GENERALES REMATE.

Índice general:

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. GARANTÍA DE SERIEDAD.
- III. CONSTITUCIÓN Y/O ABONO GARANTÍAS DE SERIEDAD.
- IV. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD.
- V. GASTOS DEL COMPRADOR.
- VI. CIERRE DEL NEGOCIO.
- VII. PAGO DE SALDO DE FACTURACIÓN.
- VIII. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.
- IX. OTRAS ESPECIFICACIONES.

Bases Generales

I. INTRODUCCIÓN.

1. **Ossa y Cía., Remates y Gestión de Activos**, en adelante remates Ossa y Cía., realiza remates por encargo de terceros. El remate será realizado por el martillero don Ramón Ángel Ossa Infante y/o quien la empresa Remates Ossa y Cía., determine.
2. El detalle de los bienes estará disponible en página web y podrá ser solicitado al correo: contacto@rematesossaycia.cl y/o ventas@rematesossaycia.cl
3. Estas Bases Generales regulan el procedimiento general de Remates, sin perjuicio de ello, cada remate estará regido además por su propio Procedimiento, los cuales contendrán las Bases Específicas a considerar a cada uno de los Remates. Todo participante es responsable de conocer ambos documentos, los que estarán a disposición de forma gratuita.
4. Todo interesado, por el solo hecho de participar en el Remate, declara conocer y aceptar ambos documentos íntegramente, no pudiendo desconocer las estipulaciones, condiciones y obligaciones ahí contenidas.
5. En caso de existir discordancia entre la información publicada por los medios, redes sociales, y página web, en el procedimiento y/o Bases Generales, siempre prevalecerán las Bases Específicas.
6. El mandante (tercero que encarga la venta de los bienes a Remates Ossa y Cía.), se reserva el derecho de suspender el Remate o bien retirar cualquiera de sus bienes hasta el momento mismo del inicio del Remate, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamar indemnización de ningún tipo a los eventuales interesados.

Bases Generales

7. Todos los plazos que se indican en las presentes Bases Generales, son de días corridos, salvo indicación expresa que mencione lo contrario. Así mismo, todos los plazos indicados en las presentes Bases son establecidos en favor del mandante, quien los podrá ampliar sin expresión de causa.
8. El adjudicatario tendrá la posibilidad de visitar con antelación al día del remate los bienes, siendo de exclusiva responsabilidad de éste, el reconocimiento del estado en que se encuentran, y por ende la decisión sobre las distintas adjudicaciones que realice.
9. En el caso de participar online, el participante otorga la calidad de ministro de fe a Remates Ossa y Cía., al y/o martilleros, y a la persona que lo represente, en virtud de la confianza que deposita en la empresa, aceptando también que toda imposibilidad, interferencia o corte en la comunicación no generará responsabilidad para Remates Ossa y Cía.
10. Independiente a la forma de participación escogida por el participante, ya sea presencial u online, mientras haya constituido una garantía de seriedad para participar en el remate, siempre podrá hacerlo con su número de cliente o ID generado al momento de inscripción en la página web de Plataforma Group.
11. Si durante el Remate, dos o más oferentes realizan la misma oferta, la prioridad la tendrá el postor que participe de manera online.

II. GARANTÍA DE SERIEDAD.

1. Para participar en el Remate, los interesados deberán constituir y/o abonar previamente una garantía de seriedad, cuyo propósito es habilitarlo y así garantizar la seriedad de las pujas. El monto de la garantía está definido en las Bases Específicas de cada Remate, y además, publicadas en la página web y/o diario donde se efectúe

Bases Generales

la publicación, o aquella entidad que anuncie el Remate, haciendo referencia a las bases específicas.

2. La constitución y/o abono online de la garantía de seriedad, permite la participación tanto presencial como online.
3. La garantía constituida por los postores que resulten adjudicatarios, será abonada al monto total de adjudicación.
4. Las garantías de aquellos participantes que no adjudicarán los bienes, les serán devueltas en su totalidad en los plazos establecidos en el capítulo IV de estas Bases Generales.
5. En ningún caso, los documentos entregados en garantía devengarán intereses y/o reajustes.

III. CONSTITUCIÓN Y/O ABONO GARANTÍAS DE SERIEDAD.

1. Todo partícipe en el Remate, se encuentra obligado a manifestar su intención de participar mediante el depósito de la garantía, cuyo propósito es habilitarlo y garantizar la seriedad de las pujas.
2. Se deberá constituir la garantía que se determine en las Bases Específicas de cada Remate, mediante depósito o transferencia en la cuenta corriente de la casa de remate, que es la siguiente:

RAMON OSSA INFANTE MARTILLERO PÚBLICO E.I.R.L.

Rut: 77.678.110-K

Banco: ITAU

Cuenta Corriente N°: 0213895798

Mail: garantias@rematesossaycia.cl

Bases Generales

3. Los interesados en participar, deberán enviar comprobante de depósito en la cuenta corriente señalada en el punto anterior al correo: garantias@rematesossaycia.cl indicando en la glosa el Rut y el mail que utilizará el oferente, para remitir invitación de plataforma de remates e incluirlo en la nómina de participantes.
4. Hasta 60 minutos antes de la fecha y hora de inicio del Remate, ya sea presencial u online, se podrá acreditar la garantía que lo habilitará para participar en el remate.

IV. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD.

1. La devolución de la totalidad de las garantías de aquellos postores que no realizaron adjudicaciones, será efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada al momento de constitución de la garantía.
2. El plazo máximo de devolución será dentro de las 72 horas siguientes.
3. Remates Ossa y Cía., no se hace responsable de cumplir los plazos de devolución de garantías de seriedad frente a fallas, imprevistos o imponderables que presenten los sistemas y/o procesos internos de las entidades financieras, bancos o proveedores externos y que no sean atribuibles a Remates Ossa y Cía., o que existan errores en los antecedentes proporcionados por el interesado en el remate.
4. Así mismo, quienes no finalicen el proceso de constitución y/o abono de garantía de seriedad acorde a lo establecido en el procedimiento y/o Bases Generales, o bien se cuente con la información necesaria para realizar la devolución, esta no se realizará antes de 5 días hábiles bancarios, siguientes a la fecha del Remate.

V. GASTOS DEL COMPRADOR.

1. Los compradores deberán cancelar a todo evento, sin derecho a devolución alguna lo siguiente:
 - **Comisión remates Ossa y Cía.**, el monto que recibe el Martillero por sus Servicios Profesionales, que en la especie resulta ser el 12% de cada puja, más IVA.

Bases Generales

- **Bodegaje.** En casos específicos, Remates Ossa y Cía., podrá efectuar un cobro de bodegaje adicional, si el cliente no retira los bienes adjudicados dentro del plazo establecido en las Bases. Dicho cobro estará indicado en Bases Específicas de cada remate.

VI. CIERRE DEL NEGOCIO.

1. Para formalizar la(s) adjudicación(es), cada oferente (adjudicatario) debe pagar la comisión y los gastos asociados a la compra, momento en el cual se entenderá cerrado el negocio.

El adjudicatario y/o comprador deberá realizar lo indicado en el párrafo anterior dentro del plazo establecido para este fin, el cual será 48 hrs., siguientes al remate. Plazo que sólo puede ser ampliado por Remates Ossa y Cía.

2. Si transcurrido el plazo, el adjudicatario no cumple con lo indicado, quedará sin efecto la adjudicación respectiva de pleno derecho, perdiendo sin más trámite la garantía de seriedad correspondiente, sin perjuicio del derecho a la vendedora y de Remates Ossa y Cía., de ejercer las acciones pertinentes, para exigir el cumplimiento forzado de la obligación, el pago de las comisiones respectivas y/o solicitar indemnización de perjuicios.
3. En el cierre del negocio, el comprador deberá indicar los datos para la emisión de la factura, estos son: Nombres y Apellidos, nacionalidad, cédula nacional de identidad, estado civil, dirección, profesión u oficio, Rut de la empresa y giro cuando se pida facturar para una empresa.
4. Dado lo anterior, el comprador se hace responsable de la veracidad de la información entregada, así como también, de la autenticidad de esta.
5. El adjudicatario, comprador o persona que éste último autorice para el retiro de los bienes adjudicados, será responsable civil y penalmente de cualquier accidente

Bases Generales

protagonizado por el traslado de sus bienes, desde el momento en que los bienes sean entregados al comprador, desde el lugar en donde se realizará dicha entrega.

6. Los dineros y documentos entregados en el cierre de negocio, en ningún caso devengarán interés y/o reajuste alguno.

VII. PAGO DE SALDO DE FACTURACIÓN.

Los datos para realizar el pago de los bienes adjudicados y solicitar posteriormente facturación son los siguientes:

RAMON OSSA INFANTE MARTILLERO PÚBLICO E.I.R.L.

RUT: 77.678.110-K

Banco: ITAU

Cuenta corriente N°: 0213895798

Correo: garantias@rematesossaycia.cl

En las Bases Específicas, se podrá establecer alguna modalidad distinta de pago, conforme lo autorice el mandante.

VIII. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.

1. Si el adjudicatario o comprador, no diere cumplimiento a cualquiera de las condiciones, estipulaciones, obligaciones o plazos establecidos, tanto en estas Bases Generales como en las Bases Específicas, el procedimiento determinado por **Remates Ossa y Cía.**, podrá dejar sin efecto la venta y declarar desierta la respectiva adjudicación, resolución que opera ipso facto, sin más trámite ni necesidad de declaración judicial alguna. Producto de lo anterior, el adjudicatario perderá sin más trámite, todos los valores entregados – garantía – de la participación, adjudicación y cierre de negocio, los que no le serán devueltos, siendo estos utilizados a título de indemnización y como avalúo convencional anticipada de perjuicios.

Bases Generales

2. Lo anterior, es sin perjuicio del derecho del mandante de optar por pedir el cumplimiento forzado de la obligación, perdiendo igualmente todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio.
3. En aquellos casos en que un adjudicatario hubiere constituido y/o abonado garantía de seriedad en dos o más remates, y éste incurriera en algún tipo de incumplimiento descrito en el párrafo precedente, Remates Ossa y Cía., podrá utilizar a modo de indemnización y como valuación convencional y anticipada de perjuicios, la totalidad de los valores entregados por el adjudicatario, independiente correspondan o no al remate en que se incurre en el incumplimiento.

IX. OTRAS ESPECIFICACIONES.

1. Protección de datos.

Los datos personales que sean entregados por el o los participantes(s) o comprador(es) sólo podrán ser utilizados por Remates Ossa Cía., quien los manejará en forma confidencial y conforme lo dispone la legislación vigente, ya sea para emisión de documentos, recibos y/o comprobantes asociados a la transacción, para fines de análisis estadísticos o bien, para mejorar la labor de información y servicios con los clientes. Remates Ossa y Cía., podrá entregar dichos datos a terceros con quienes detente acuerdos comerciales, solo en caso de que ello le pueda representar una condición beneficiosa al cliente. Dicha entrega será revocable por el usuario quien dispondrá siempre de los derechos de información, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme a la Ley 19.628 sobre protección de datos personales.

2. Liberación de responsabilidades.

Atendido lo expuesto en los párrafos precedentes, el adjudicatario y eventual comprador, libera de toda responsabilidad precontractual, contractual, extracontractual y delictual al Mandante y al Martillero, Casa de Remates Ossa y Cía., derivada de la adjudicación de los bienes, sea por defectos mecánicos, funcionales, y estéticos que presenten los bienes ofrecidos. De esta forma, el adjudicatario y

Bases Generales

eventual comprador, renuncia, desde ya, en forma expresa y anticipada, al ejercicio de cualquier acción legal, judicial o administrativa en contra del mandante, el Martillero y/o Remates Ossa y Cía., con motivo de la compra que efectúe, en particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizatorias, de evicción, de inoponibilidad y de cualquier otra de naturaleza real o personal, mueble o inmueble, civil o penal.

3. Arbitraje.

Independiente a la forma de participación que hubiesen utilizado los postores, participantes, oferentes, adjudicatarios y/o compradores, frente a cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución o cualquier otro motivo de estas Bases Generales o Procedimiento del Remate, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Los postores, participantes, oferentes, adjudicatarios y/o compradores, confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

4. Fijación de domicilio y competencia.

Para todos los efectos legales, las partes y quienes participen de las presentes Bases, declaran que todos los conflictos que se produzcan, independiente del lugar, serán resueltos en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para dicha ciudad y comuna.